

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Abril de 2007, se reúnen por una parte la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS -F.A.E.C. y S.** - representada en este acto por su Secretario General Armando Cavalieri y los Sres. Jorge Andrés Bence, Omar Alcides Bellicoso, Ricardo Raimondo y los Dres. Alberto L. Tomassone, Pedro San Miguel y Jorge Barbieri, constituyendo domicilio en Avda. Julio A. Roca N° 644, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **EL GREMIO** y por la otra **ALTO PALERMO S.A.** representada en este acto por los Sres. Roland Costa Picazo y Raul Onofre Ferreyra en carácter de Gerentes Apoderados, con el patrocinio letrado de los Dres. Daniel Funes de Rioja y Eduardo Viñales en adelante **LA EMPRESA**, quienes manifiestan que luego de intensas tratativas las partes en conjunto **ACUERDAN**:

PRIMERO: **LA EMPRESA** acuerda con **EL GREMIO** que se compromete a abonar, a los trabajadores encuadrados en el CCT 130/75 que se desempeñen laboralmente los días Domingo, un adicional equivalente al 100% del salario abonado por su jornada habitual de trabajo, tomando como base para su cálculo el sueldo básico, más el rubro A Cuenta Futuros aumentos y cualquier otro concepto fijo con exclusión de los conceptos variables.

Asimismo y en el caso que el trabajador cumpliera en el día Domingo una jornada reducida, el presente adicional se abonará proporcionalmente al tiempo trabajado, entendiéndose para el cálculo que la jornada completa equivale a 8 horas.

SEGUNDO: El adicional se abonará a los trabajadores que se desempeñen el día Domingo y que laboren bajo cualquier modalidad contractual, con excepción de aquellos cuya jornada semanal de trabajo normal y habitual esté establecida entre los días Lunes a Sábado (48 horas semanales) y su descanso semanal fuese los días Domingo. En su caso, la prestación de tareas el día Domingo se considerará como trabajo extraordinario y será de aplicación lo establecido en los art. 201, 203, 204 y concordantes de la LCT (t.o.).

TERCERO: La suma resultante por la aplicación del presente acuerdo absorberá hasta su concurrencia las sumas que La Empresa viniera abonando hasta la fecha a los trabajadores como adicional por trabajar el día Domingo, cualquiera fuese su modalidad de ese pago.

CUARTO: El monto constitutivo del adicional a percibir por el trabajador, conforme el presente acuerdo, será de aplicación a partir del 1º de abril de 2007

QUINTO: La Empresa garantiza que los trabajadores cuya jornada semanal alcanza las 48 horas semanales y/o laboren como mínimo 5 días a la semana y no se encuentren incluidos en el excepción de la cláusula **SEGUNDA**, tendrán derecho a gozar de un domingo al mes no laboral; los cuales no generan pago adicional alguno, entendiéndose los mismos como el correspondiente descanso semanal.

SEXTO: **EL GREMIO** se compromete a elevar por ante el MTEySS el presente acuerdo a los fines de su homologación.

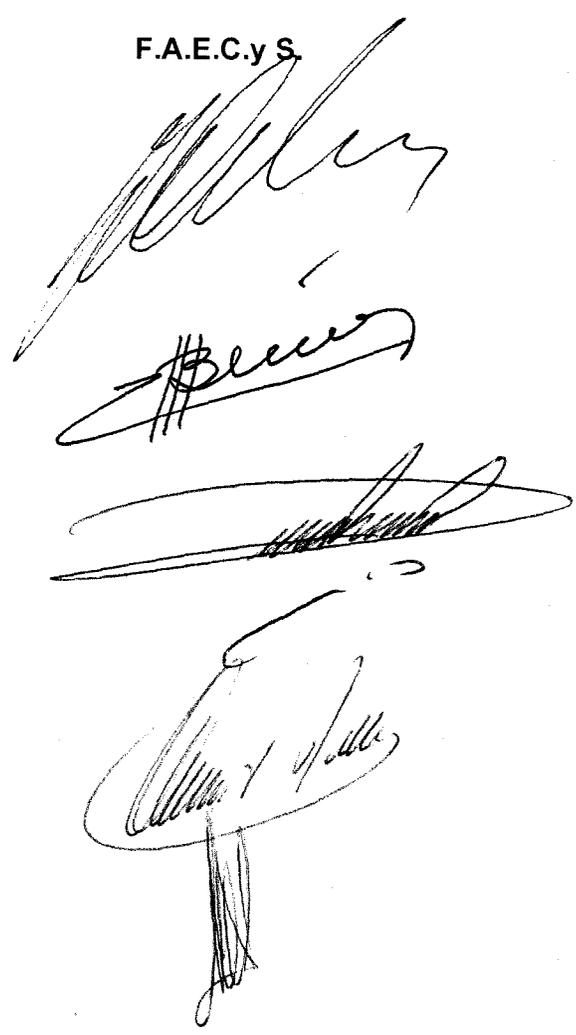
The bottom section of the document contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'Bence' with a large, stylized flourish. To the right of this, there are two more signatures, one of which is quite large and complex. At the bottom right, there is a large, illegible signature. A rectangular stamp is partially visible on the left side, overlapping the first signature.

PAZ SOCIAL: El presente acuerdo compromete a **EL GREMIO** y a La **Empresa** a mantener **LA PAZ SOCIAL**, reivindicando la predisposición al diálogo. En este sentido asume el compromiso **EL GREMIO** de no promover, recomendar ni llevar a cabo medidas de acción directa, reclamos individuales y/o colectivos, ya sean dentro del ámbito administrativo, extrajudicial y/o judicial, respecto de la materia que fuera objeto del presente **ACUERDO**.

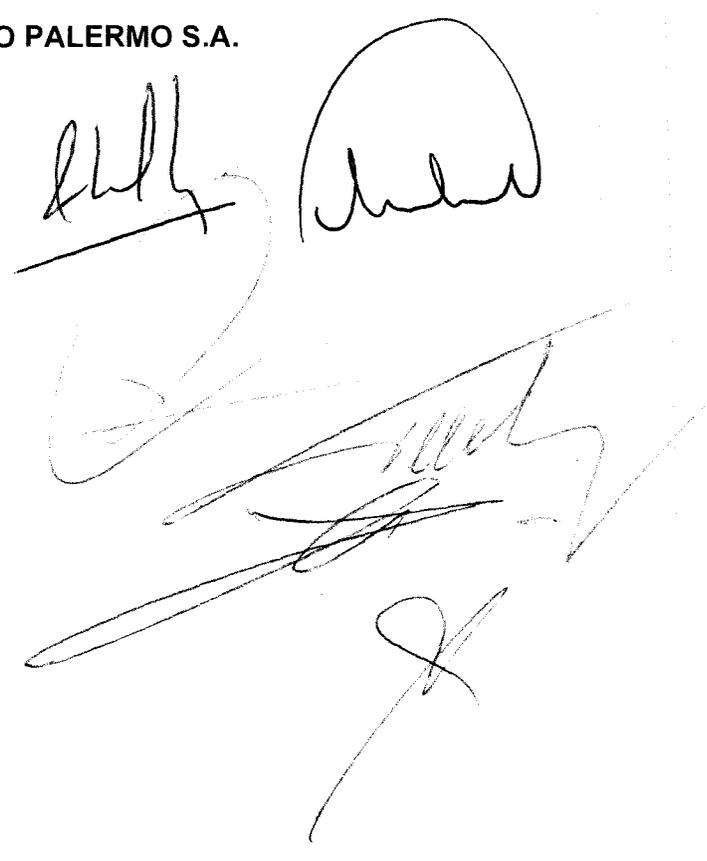
En prueba de conformidad y aceptación se firman 6 (seis) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

F.A.E.C.y S.

ALTO PALERMO S.A.



Four handwritten signatures in black ink, arranged vertically on the left side of the page. The signatures are stylized and cursive.



Five handwritten signatures in black ink, arranged vertically on the right side of the page. The signatures are stylized and cursive.